



PLAN DE CONVIVENCIA

ÍNDICE

<u>ÍNDICE</u>	1
<u>1 INTRODUCCIÓN</u>	1
<u>2 REFERENCIA LEGAL</u>	2
<u>3 PUNTO DE PARTIDA</u>	2
<u>4 JUSTIFICACIÓN</u>	3
<u>5 OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN</u>	4
<u>6 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN</u>	4
<u>7 CONCRECIÓN DE OBJETIVOS</u>	4
<u>a Centro – alumnado.</u>	4
<u>b Profesorado – alumnado.</u>	5
<u>c Centro - alumnado – familias.</u>	5
<u>d Familia – hijos.</u>	6
<u>8 SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO</u>	6
<u>9 NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO</u>	8
	1



<u>a</u>	<u>Normas de convivencia generales en el centro.</u>	8
<u>b</u>	<u>Normas que regulan la actividad académica y el trabajo en el aula.</u>	12
<u>c</u>	<u>Normas que regulan la realización de actividades fuera del centro.</u>	12
<u>d</u>	<u>Normas que regulan la colocación de publicidad y carteles y la utilización de espacios e instalaciones del centro.</u>	13
<u>e</u>	<u>Conductas contrarias a las Normas de Convivencia del centro.</u>	14
10	<u>PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN</u>	16
<u>a</u>	<u>Medidas específicas para promover y prevenir la convivencia.</u>	16
<u>b</u>	<u>Medidas preventivas.</u>	18
<u>c</u>	<u>Actuaciones iniciales.</u>	19
<u>d</u>	<u>Actuaciones con los alumnos que presentan alteraciones de comportamiento.</u>	19
<u>e</u>	<u>Mediación en la resolución de conflictos.</u>	20
<u>f</u>	<u>El compromiso de convivencia.</u>	22
<u>g</u>	<u>Plan de actuación ante una situación de posible intimidación o acoso entre iguales.</u>	27
<u>h</u>	<u>Plan de actuación ante casos de agresión al profesorado o al personal no docente.</u>	29
11	<u>ACTUACIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES, DEL TUTOR Y DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN</u>	30
12	<u>COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA</u>	31
13	<u>FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DEL ALUMNADO</u>	32
14	<u>PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO</u>	33
15	<u>ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE PADRES Y MADRES</u>	33
<u>a</u>	<u>Elección.</u>	34



b	<u>Funciones.</u>	34
c	<u>Funciones de los delegados de padres y madres en la mediación.</u>	36
d	<u>Protocolo de actuación.</u>	36
16	<u>FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA</u>	37
17	<u>COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES</u>	44
18	<u>NECESIDADES DE FORMACIÓN</u>	45
a	<u>Actividades formativas dirigidas a toda la comunidad educativa.</u>	45
b	<u>Actividades formativas del equipo directivo y del personal docente.</u>	45
19	<u>REGISTRO DE INCIDENCIAS EN EL SISTEMA SÉNECA</u>	46
20	<u>MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN</u>	47

1 INTRODUCCIÓN

En los principios de la LOE, capítulo 1 artículo 1, se hacen explícitos los valores en que ésta se fundamenta, valores que han de favorecer desde la libertad personal a la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la justicia, la solidaridad. Así mismo, se hace una referencia continua a la educación para la convivencia, dada su importancia tanto para el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa como para el desarrollo personal y social y el rendimiento académico del alumnado. Una lectura rápida de la ley evidencia la importancia que otorga a la convivencia, puesto que en cada etapa educativa define los objetivos, y en cada órgano de gestión del centro, las funciones en relación con ella.

Por primera vez, es prescriptiva la elaboración de un Plan de Convivencia en los centros educativos y se señala como una de las funciones del Consejo Escolar "Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos".

Por ello, dejando al margen la obligatoriedad o no de abordar la convivencia, ¿es necesario hacerlo?, ¿qué sentido tiene?, ¿qué beneficios supone para el profesorado, el alumnado, las familias?

En los últimos años, a través de los medios de comunicación, se ha denunciado hasta la saciedad la situación alarmante de indisciplina, disrupción y violencia en los centros escolares.

Es cierto que la situación en los centros ha cambiado, como lo ha hecho toda la sociedad. El quid de la cuestión está en cómo se ha interpretado este cambio y cómo se ha respondido al mismo. Atajar las nuevas situaciones con patrones de otros tiempos no hace sino incrementar el problema. El paradigma de dominación-sumisión en que la mayoría del profesorado hemos sido educados no es válido hoy con nuestro alumnado. No podemos preparar al alumnado para que sean siervos o súbditos sumisos sino para ser ciudadanos sujetos a deberes pero ciudadanos que también tienen derechos.

Educar hoy de forma activa y responsable demanda educar desde valores como la justicia, la tolerancia, el respeto, la solidaridad... y desarrollar en el alumnado las competencias básicas necesarias para resolver problemas y conflictos, asumir la gestión de su vida con responsabilidad, relacionarse positivamente con las demás personas, tomar decisiones, actuar con sentido crítico, emprender acciones para transformar el medio creativamente, etc.

Por otra parte, en el día a día de los centros hay que responder a algunas preguntas como: Si podemos estar bien, ¿por qué estar mal?, ¿por qué instalarse en la queja sin dar un paso en la transformación de la situación?, ¿por qué en lugar de tanta preocupación y lamento no nos ocupamos a fondo de intentar resolver el problema?

2 REFERENCIA LEGAL

El equipo directivo del IES Torre Olvidada, conforme lo establecido en la legislación vigente, presenta este Plan de Convivencia, que una vez aprobado por el Consejo Escolar, se incorporará al Plan Anual de centro y se pondrá en marcha desde ese momento.

La normativa reguladora es el **Decreto 327/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria, así como la **Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Dicho Plan contemplará, antes de su plena aprobación, las medidas, iniciativas y propuestas hechas por la comunidad educativa a través de sus órganos representativos.

3 PUNTO DE PARTIDA

La convivencia es un elemento fundamental en los procesos de formación y aprendizaje del alumnado. Primero, porque supone hablar del "ambiente" en que cada cual se desarrolla y segundo, porque es parte esencial del desarrollo de cada persona.

Educación para la convivencia exige la implicación de todos los sectores de la comunidad educativa: alumnado, profesorado, familias y personal no docente. Es necesario adecuar y hacer accesible la información a todos los sectores para favorecer su participación.

Un proyecto que abarque todos los aspectos de la convivencia exige fomentar la información, la participación, la comunicación y la colaboración; además de poner la intención y el empeño en crear un ambiente tolerante, plural, libre y justo.

La convivencia es un ámbito de desarrollo y una forma de hacer en el centro. Por esta razón, el planteamiento general de la Educación para la Convivencia legalmente tiene que estar recogido en el Proyecto Educativo del centro.

Por lo tanto partimos de que un buen plan de convivencia ha de diseñarse:

- Basándose en el valor de la autoridad y el respeto como dos pilares fundamentales que facilitan la convivencia en nuestro centro.
- Sobre objetivos preventivos.



- Sabiendo que la actitud con la que se debe afrontar un conflicto es más importante que la del conflicto mismo.
- Los esfuerzos deben centrarse en buscar soluciones con un talante dialogante, y con flexibilidad para el cambio.

4 JUSTIFICACIÓN

Un centro educativo es un lugar por donde todos pasamos una larga e importante etapa de nuestra vida. Por ello queremos ofrecer a nuestro alumnado, un centro para:

SABER: Leer, escribir, calcular, hablar otros idiomas, conocer el medio en que vivimos, conocer nuestra historia, tener una cultura musical, saber desarrollar y cuidar su cuerpo y defenderse en la vida.

SABER PENSAR: Este es el objetivo del Currículo, que nosotros contemplamos en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje, porque las habilidades del pensamiento no son innatas y pueden y deben ser enseñadas con la finalidad de contribuir a mejorar la competencia social del alumnado y el rendimiento escolar, desarrollando estrategias para aprender y aplicar el conocimiento de una forma eficaz, razonando y resolviendo con éxito los problemas.

SABER VIVIR Y CONVIVIR: Consideramos que contribuir a la socialización de los alumnos y alumnas es una función esencial del centro educativo porque él es un lugar donde se convive, y se puede y se debe hacer el aprendizaje de las HABILIDADES SOCIALES, entendidas como CAPACIDADES DE RELACIÓN INTERPERSONAL, que intentamos conseguir trabajando: la comunicación, la cooperación, la solidaridad, el respeto a las reglas, saber escuchar, compartir, participar, crear hábitos de trabajo etc... Estas capacidades las materializamos a través de los contenidos de actitudes, normas y valores, aspectos contemplados en nuestro Proyecto Educativo y en la Normativa de Régimen Interior.

SABER SER PERSONA: La meta de la educación es aprender quién es uno mismo y llegar a serlo. La formación del concepto de si mismo (autoestima) y de la identidad personal es algo esencial que los tutores trabajan a través del PAT.

UNIFICAR CRITERIOS EDUCATIVOS con las familias para que la educación sea convergente, coordinada y continua, a través de un proceso de colaboración en el que tiene lugar el intercambio de información, la implicación directa y el compromiso de todos: padres y madres, alumnado y profesorado.

Somos conscientes de que un centro educativo es un reflejo de los valores sociales, familiares y culturales que los jóvenes perciben en su entorno y en sus vivencias. En la tarea de la educación un centro educativo no puede actuar solo, porque educar es una tarea tan amplia y compleja que un sector aislado no tiene las respuestas y menos las soluciones. Por ello, la familia y otras instituciones deben coordinarse, implicarse entenderse y ser coherentes en sus competencias para conseguir una educación de calidad que prepare para la vida de cada uno y para la realidad multicultural y multiétnica en la que les ha tocado vivir y desenvolverse a nuestro alumnado.

5 OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

- Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia en nuestro centro, en el que estén integrados todos los miembros de la comunidad educativa.
- Atención individualizada (y en su caso derivación a otras entidades) de los alumnos que presentan continuas alteraciones del comportamiento.
- Dar respuesta inmediata en el caso de que hubiera casos de intimidación y acoso entre iguales.
- Disminuir el absentismo escolar en nuestro centro.

6 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN

- Favorecer la convivencia en el centro de tal manera que éste sea un fin a trabajar todos los días y no sólo la mera aplicación de la normativa vigente y el R.O.F..
- Fomentar un adecuado desarrollo de las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa.
- Favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.
- Favorecer la resolución pacífica de conflictos, planteando propuestas de actuación basadas en la realidad de nuestro centro.
- Dar respuesta inmediata al acoso e intimidación entre iguales en cuanto a su prevención, tratamiento y erradicación.

7 CONCRECIÓN DE OBJETIVOS

a Centro – alumnado.

- Elaboración de unas Normas de Convivencia consensuadas debiendo quedar definidas y contempladas en el R.O.F..
- Actuar de manera coordinada todo el profesorado del centro estableciendo unos buenos canales de comunicación cuando surjan problemas o conflictos entre los alumnos.

b Profesorado – alumnado.

Objetivos del profesorado que favorecen el aprendizaje y la convivencia en el aula.

- Propiciar el respeto y la convivencia del alumnado en la clase:
 - Pondrá más énfasis sobre las conductas positivas en lugar de las negativas.
 - El profesor-tutor posibilitará tiempos suficientes para que el alumnado hable con libertad de la disciplina y de los problemas.
 - Llevará a cabo una tutoría individualizada al menos una vez en el curso con cada uno de los alumnos de su grupo de referencia, teniendo una mayor atención con los alumnos que manifiesten alteraciones del comportamiento.
 - El profesor, cuando la situación lo requiera, llevará a cabo de forma privada e individualmente las llamadas de atención respecto a las conductas inadecuadas, valorando en todo momento a la persona y recriminando la conducta.
 - En su aula llevará a cabo las correcciones y sanciones convenientes derivadas del incumplimiento de una norma, sin delegar esta función en otros compañeros o en el jefe de estudios.
 - Ante los conflictos ambiguos o graves, se tomará tiempo para establecer las medidas a adoptar.
 - No tomará medidas que humillen al alumno.
 - Mantendrá el autocontrol ante conductas desafiantes o disruptivas de los alumnos, ya que lo contrario fomentaría “el conflicto” llegando a perder la autoridad y el respeto.
- El profesor dará ejemplo para mejorar la convivencia en la clase:
 - Siendo puntual.



- Siendo coherente con lo que dice y hace.
- Siendo justo con todos por igual.
- Enseñando buenos modales.
- Utilizando un lenguaje educado y correcto.

c Centro - alumnado – familias.

Mediante la realización de:

- Actividades en las que estén implicados todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Jornadas Culturales.
- Actividades destinadas a padres y madres.

d Familia – hijos.

Mejorar el conocimiento de sus hijos de la siguiente forma:

- Fomentando en sus hijos el respeto hacia sus profesores y compañeros. “No hablar mal de los profesores delante de los hijos”. Canalizar las críticas hacia los profesores mediante el diálogo con ellos y con el equipo directivo.
- Fomentando la “No violencia” entre sus hijos y que discutan con ellos las Normas de Convivencia así como sus consecuencias. Sobre todo “no pegar”, “no insultar”.
- Fomentar en sus hijos habilidades básicas de:
 - Atención al profesor cuando explica y manda las actividades.
 - Tener todo el material preparado en las mochilas.
 - Anotar todos los ejercicios que hay que hacer en casa.
 - Insistir en la realización de los mismos antes de hacer otras cosas como ver la TV o salir de casa.
- Preguntarles acerca de cuál ha sido su comportamiento en clase.

8 SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Desde siempre ha sido una preocupación constante en nuestro centro el intentar formar a nuestros alumnos y alumnas como personas responsables y propiciar en el Instituto un ambiente adecuado de RESPETO MUTUO, RESPONSABILIDAD en el ESTUDIO, DISPONIBILIDAD, COMPAÑERISMO y AUTODISCIPLINA.

Las Normas de Convivencia, recogidas en nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento, se dan a conocer tanto a ellos como a los padres y madres para que un mejor conocimiento contribuya a su cumplimiento en beneficio de todos.

En el centro, la convivencia se intenta abordar desde un punto de vista constructivo y positivo, dirigiendo en general las actuaciones a la prevención y al desarrollo de comportamientos que fomenten la tolerancia y la comunicación.

Así podemos establecer que **el clima de convivencia en el centro es bueno**, apareciendo de manera esporádica pequeños problemas que se resuelven fundamentalmente con medidas disciplinarias de carácter menor. Sólo en casos muy excepcionales ha habido que tomar alguna medida más severa.

Desde el centro, consideramos que un contacto continuo entre el tutor o tutora y los padres y madres favorece y fomenta la convivencia en él, por lo que se le da mucha importancia a las reuniones periódicas (tanto colectivas como personales) con los padres y madres.

La convivencia está integrada y presente en los siguientes ámbitos:

- Proceso de enseñanza-aprendizaje en el aula.
- Normas de convivencia en el centro.
- Resolución de conflictos.

Los tipos de conflictos más frecuentes son:

- Alteración en el aula: por hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
- Distracción y falta de atención.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo.
- Desobediencia a las órdenes educativas y formativas del profesorado.

Sus causas más frecuentes son:



- Falta de motivación.
- Dificultades de aprendizaje.
- Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres y madres en el seguimiento educativo de los hijos e hijas en el ámbito familiar.
- Impulsividad.
- Falta de un referente de autoridad.
- Falta de responsabilidad de la familia ante el centro (en casos puntuales).
- Falta de recursos personales por parte del profesorado para mantener su autoridad en el aula.

¿Qué medidas estamos tomando para solucionarlo?

- La respuesta del centro en estas situaciones consiste en la implicación del profesorado, alumnado y familias. Se trata de mentalizar a los implicados de que la mejor medida para empezar a solucionar un problema es ir contra el problema y no unos contra otros. Sendos sectores, especialmente profesorado y padres y madres, no han de verse como oponentes en casos de conflicto, sino como complementarios. Todos los implicados en favorecer la convivencia en el centro debemos tener una actitud colaboradora; se trata de canalizar la fuerza en buscar soluciones no en hacer más difícil el conflicto.
- Avanzar en el grado de cumplimiento de las normas contempladas y aprobadas por consenso en el R.O.F..

9 NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO

Las normas que a continuación se enuncian están encaminadas a regular la convivencia general en el centro, tanto dentro del aula como en cualquiera de sus dependencias, incluyendo los espacios de descanso fuera de ella, como pasillos y patios de recreo.

a Normas de convivencia generales en el centro.

Se pretende con ellas recoger aspectos y circunstancias específicos de la vida académica, no contemplados en la normativa vigente por ser muy concretas de nuestro centro. Estas normas se adecuan estrictamente a los derechos garantizados por la Constitución. Guían nuestro trabajo la consecución de hábitos y valores democráticos y los principios de libertad, responsabilidad, tolerancia, solidaridad y no discriminación.

El objetivo último que perseguimos alcanzar, con la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa, **es un marco de convivencia y autoresponsabilidad que haga prácticamente innecesaria la adopción de medidas disciplinarias.** En todo caso, cuando éstas resulten inevitables, las correcciones tendrán un carácter formativo para el alumno.

1. Los incumplimientos de las Normas de Convivencia deberán ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumno. Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de estas normas habrán de tener un carácter educativo y recuperador, sin que se menoscaben los derechos del alumno.
2. En la imposición de las sanciones deberá tenerse en cuenta la edad del alumno, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, la dirección del centro podrá recabar tanta información como estime necesaria sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumno o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
3. El profesor que apercibe tiene la obligación de informar al jefe de estudios y darle una copia al tutor.
4. El tutor debe llevar un control de todos los apercibimientos que se le entreguen, y de comunicarlos a la mayor brevedad posible a los tutores legales del alumno.
5. Los alumnos que, de forma individual o colectivamente, causen daños de forma intencionada (en cuyo caso será una falta grave) o por negligencia a las instalaciones o bienes materiales del centro están obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, tal y como indica el art. 38 a del Decreto 327/2010 de 13 de julio y las propias leyes a que hace referencia dicho artículo, que son las siguientes:

CÓDIGO PENAL

CAPITULO II.-DE LAS PERSONAS CIVILMENTE RESPONSABLES

Artículo 120.- Son también responsables civilmente, los padres o tutores legales, por daños y perjuicios causados por los delitos o faltas cometidas por los menores o mayores de 18 años sujetos a su patria potestad o tutela y que vivan en su compañía, siempre que haya por su parte culpa o negligencia.

CAPITULO IX.- DE LOS DAÑOS

Artículo 263.- El que causare daños en propiedad ajena, será castigado con la pena de multa de seis a veinticuatro meses, atendidas la condición económica de la víctima y la cuantía del daño, si este excediera de 300 €

CÓDIGO CIVIL

CAPITULO II. DE LAS OBLIGACIONES QUE NACEN DE CULPA O NEGLIGENCIA

Artículo 1.902.- El que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado



Artículo 1.903.-La obligación que impone el artículo anterior, es exigible no sólo por los actos u omisiones propios, sino por los de aquellas personas de quienes se debe responder .

Los padres son responsables de los daños que causen los hijos que se encuentren bajo su guarda .

Los tutores legales, lo son de los perjuicios que causen los menores o incapacitados que están bajo su autoridad y habitan en su compañía.

- 6. Los alumnos no podrán salir del centro durante el periodo lectivo sin ir acompañados de uno de sus padres o persona autorizada. En caso de necesidad, se solicitará por parte de éstos permiso telefónico al jefe de estudios o, en su ausencia, al director del centro.
- 7. Queda terminantemente prohibida la administración de cualquier medicamento en el centro, tanto por parte del personal docente como del personal no docente. Por esta razón, se ruega a los padres de alumnos con medicación expresa (si los hubiere) se lo hagan saber a la dirección del centro para facilitar una actuación rápida y adecuada en caso de necesidad.
- 8. La justificación de las ausencias debe de ser expresamente cumplimentada con el impreso que el centro pone a su disposición para tal fin.
- 9. El tutor comunicará a los padres o representantes legales, al menos mensualmente, las ausencias, retrasos y otras incidencias del alumno. Controlando así mismo la justificación que aquellos hagan de las mismas, haciéndose especial hincapié en la acumulación de ausencias a determinadas asignaturas y horas.
- 10. Dentro de las incidencias citadas en el párrafo anterior, se incluirán la pasividad manifiesta, por falta de material o desidia, respecto a las actividades escolares, la falta de atención y rendimiento en clase o la no presentación de trabajos.
- 11. Se consideran faltas injustificadas a clase las que contempla la normativa y, además, no sean excusadas de forma escrita a través de un impase o en el documento dispuesto para ello en el centro y a disposición exclusiva de los padres o tutores legales de los alumnos.
- 12. En el supuesto de que un alumno sufra una indisposición, se dará aviso inmediato por el profesor de guardia a sus padres o tutores legales. Asimismo, debe de informar del incidente al miembro del equipo directivo que se encuentre de guardia en el centro en ese momento.

El alumnado debe:

- 14. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las distintas actividades del centro.
- 15. Mostrar respeto hacia el profesorado, hacia sus compañeros y a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 16. Abstenerse de comer golosinas en las dependencias internas del centro.
- 17. Venir al centro correctamente vestido y debidamente aseado por respeto hacia los demás.
- 18. No utilizar en su atuendo símbolos que puedan resultar ofensivos o atenten de alguna manera contra los hábitos de vida saludable.



PARTE DE CONVIVENCIA DEL ALUMNADO EN EL CENTRO

Convivencia

SEMANA DEL ____ AL ____ DE _____ DE 200__
CURSO _____ GRUPO _____
TUTOR/A:

19. Abstenerse de traer (y, por supuesto, utilizar) objetos personales que puedan poner en peligro la integridad física propia o la de los demás miembros comunidad educativa.
20. Transitar por los pasillos, escaleras y dependencias comunes con orden y compostura, sin correr, ni
21. Utilizar los servicios higiénicos cuando sea necesario, no como sala de reuniones o recreativa.
22. Evitar realizar acciones o actos que puedan entrañar un peligro para sí mismos o para los demás (sacar medio cuerpo fuera por las ventanas, subirse a las verjas, saltar vallas o paredes...).
23. Abstenerse de tirar papeles y otros objetos al suelo, pintar las paredes y el mobiliario escolar y mantener el centro en las mejores condiciones de limpieza posible.
24. Utilizar correctamente los muebles, el material didáctico, los recursos pedagógicos y las instalaciones del centro, para evitar su deterioro.
25. Respetar las pertenencias de cualquier miembro de comunidad educativa (carteras, bolsos, dinero...).
26. Durante el tiempo de recreo, no permanecer en el ni en los pasillos a no ser que se encuentre con profesor o tenga permiso expreso del jefe de estudios.
27. En el momento de ir al recreo, recordar lo que tiene coger de la clase con el fin de evitar subidas y bajadas por la escalera sin necesidad.
28. Entregar puntualmente a sus representantes legales las comunicaciones que, a través de ellos, envíe el centro.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8'20 a 9'20	NOTA ____ FIRMA				
9'20 a 10'20	NOTA ____ FIRMA				
10'20 a 11'15	NOTA ____ FIRMA				
11'15 a 11'45	R E C R E O				
11'45 a 12'40	NOTA ____ FIRMA				
12'40 a 13'35	NOTA ____ FIRMA				
13'35 a 14'30	NOTA ____ FIRMA				

de la

gritar.

no

la

aula algún

SUMA TOTAL:

Se puntúa de 0 a 10

OBSERVACIONES:

que

todas

29. No traer teléfono móvil ni cualquier grabador o reproductor audiovisual al instituto. En caso de necesidad, los alumnos podrán utilizar el teléfono del propio centro con la autorización de cualquier profesor que así lo estime oportuno.

En nuestro centro nos planteamos la idea de que es posible reducir y resolver más eficaz y constructivamente los conflictos (empezando por los que se puedan generar en el aula), mediante la elaboración de un parte llamado "de convivencia", en el que se evalúe en todo momento el grado de cumplimiento de estas normas. Con dicho parte (Doc. 2), se consigue, además, la implicación directa del alumnado en la mejora de la convivencia en el aula, ya que de su puntuación deriva el premio que recibirá al final del trimestre el grupo mejor valorado de cada ciclo, consistente en la asistencia a una actividad complementaria de carácter lúdico-cultural subvencionada por el propio centro o en vales para la compra de material didáctico o deportivo.

b Normas que regulan la actividad académica y el trabajo en el aula.

El alumno deberá tener presente:

1. Asistir a clase con puntualidad, tanto a la hora de entrar como tras la finalización del periodo de recreo o en el transcurso de cualquier otra actividad.
2. Pedir permiso para entrar, cuando se retrase por cualquier motivo.
3. No entrar en el aula con la cabeza cubierta por gorras, gorros de lana o similares.
4. No deambular por la clase sin autorización.
5. Sentarse correctamente, evitando balancearse y hacer ruidos cuando tenga que mover los pupitres o sillas.
6. Respetar las reglas básicas de comunicación en lo que se refiere a escuchar al que habla, respetar el turno de palabra y tener en cuenta las opiniones de los demás.
7. Respetar el ejercicio del derecho al estudio y al trabajo de sus compañeros de clase, así como el derecho de los profesores a dar clase y a no ser interrumpidos en el transcurso de sus explicaciones.
8. Cuidar escrupulosamente el material informático, que no manipulará, salvo indicación expresa del profesor.
9. No consumir alimentos, golosinas...
10. Esperar la autorización del profesor para dar por terminada la clase.
11. A última hora lectiva, antes de abandonar el aula, dejar las mesas y sillas en orden, la luz apagada, la pizarra limpia y la persiana bajada.
12. No permanecer en el pasillo en los cambios de clase.

c Normas que regulan la realización de actividades fuera del centro.

Además de las normas anteriormente especificadas, en las actividades complementarias y extraescolares el alumnado deberá observar las siguientes:

1. Tener un comportamiento correcto con las personas e instalaciones del lugar que se visita.
2. Permanecer en grupo a lo largo de la visita, pudiéndose separar de él sólo con el permiso del profesor.
3. Cumplir el horario establecido para el desarrollo de la actividad.
4. Durante el trayecto en el autobús o medio de transporte utilizado, se han de cumplir las normas de comportamiento que se siguen en el centro y las establecidas para viajes.

d Normas que regulan la colocación de publicidad y carteles y la utilización de espacios e instalaciones del centro.

El centro contará con espacios comunes para la colocación de publicidad y carteles. Estos espacios se regirán por las siguientes normas:

1. Los espacios podrán ser reservados para la realización de todas aquellas iniciativas que, según criterio de la dirección del centro, tengan que ver con las actividades sociales, culturales, deportivas o de participación ciudadana que se identifiquen con los fines primordiales que animan al centro.
2. Las peticiones se harán siempre a través de la Secretaría del centro para su posterior remisión a la dirección. En los casos en que se viese la conveniencia, se dará previamente registro de entrada.
3. En toda actividad autorizada con reserva de espacio deberá existir un responsable del buen uso del mismo.
4. Compete a la dirección del centro conceder o denegar la autorización.
5. El usuario solicitante se responsabilizará del control y la circulación de público en el horario de sus actividades siguiendo las normas establecidas en el edificio y en coordinación con el personal del centro.
6. Al término de las actividades, el usuario se compromete a dejar las instalaciones en las mismas condiciones en las que le fueron prestadas.
7. La reserva de uso de las instalaciones quedará supeditada a los actos organizados o autorizados por la dirección, no habiendo lugar a reclamaciones cuando haya de suspenderse o variarse el horario de reserva anteriormente autorizado.
8. Se podrá anular la autorización, si fuera preciso, en función del mal uso de la instalación o porque las actividades realizadas vayan en detrimento de las causas originales de la petición.

9. Los beneficiarios de la reserva tendrán que disponer, salvo especificaciones en cada caso, de sus propios medios técnicos (personal y material) para el desarrollo de las actividades, serán responsables de su colocación y deberán coordinar su actuación con el personal del centro.
10. Todas las actividades realizadas en el centro deberán utilizar materiales adecuados y normalizados. Éstos, o la actividad en sí, no podrán alterar el estado de los bienes muebles o inmuebles. Además el usuario tendrá en cuenta las normas específicas respecto al uso de cualquiera de las instalaciones y materiales existentes.
11. Han de ser respetados, tanto lo horarios de uso de los espacios, como los determinados para las actividades programadas.
12. La colocación de la publicidad se hará con el compromiso por parte del solicitante de acatar las normas que aparecen recogidas en el R.O.F.
13. No se autorizará publicidad ni carteles en los espacios destinados a tal fin a quienes fomenten iniciativas que alteren la convivencia en el centro, que vayan en contra de cualquier sector o miembro de la comunidad educativa o en contra del propio sistema educativo, o cuyo único propósito sea el beneficio individual.
14. Toda publicidad tendrá una vigencia máxima de 15 días, finalizada la cual se eliminará de dichos espacios.

e Conductas contrarias a las Normas de Convivencia del centro.

1. Podrán corregirse los actos contrarios a las Normas de Convivencia en el centro, realizados por los alumnos, tanto en el recinto escolar y en horas lectivas, como durante la realización de actividades complementarias o extraescolares.
2. Igualmente podrán sancionarse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o repercutan en la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa.
3. Así mismo, se podrá levantar parte de apercibimiento o incluso abrirle expediente disciplinario a un alumno que, estando expulsado del centro, atente contra las Normas de Convivencia o la normativa interna del mismo.
4. Las faltas podrán ser leves y graves.
5. **Son faltas leves:** las contempladas en el cap. III del tít. V del Decreto 327/2010, de 13 de julio (BOJA de 16-7-2010), donde se recogen las Normas de Convivencia, así como todas las relacionadas a continuación:
 - a. Pasividad manifiesta y reiterada por falta de material o desidia, respecto a las actividades escolares.
 - b. Copia de trabajos o actividades.
 - c. Falta habitual de libros, cuadernos, ejercicios o cualquier otro material didáctico.
 - d. Pintar en las mesas, pasillos, paredes... o cualquier otro modo de deterioro.



- e. Manipular los medios informáticos sin autorización expresa del profesor.
- f. El uso de medios informativos u otros del centro para fines no educativos.
- g. Traer al centro teléfonos móviles, MP3, cámaras o cualquier grabador o reproductor audiovisual.
- h. El ocultamiento o sustracción de pertenencias de otros compañeros (sobre todo en la hora del recreo).
- i. Permanecer en el pasillo sin autorización
- j. Marcharse del aula cuando falta un profesor, sin permiso expreso del profesor de Guardia o del jefe de estudios.
- k. Permanecer durante el recreo en el aula, pasillos o en cualquier otra dependencia interna del centro sin permiso del jefe de estudios.
- l. Permanecer, fuera de la hora de Educación Física, en las inmediaciones de la pista polideportiva.
- m. Subir a las aulas respectivas, procedentes de la clase de Educación Física o de cualquier otra actividad, antes de que suene el timbre que marca el final de la clase.
- n. El uso de expresiones físicas o verbales obscenas.
- o. La práctica en cualquier dependencia del centro (externa o interna) de juegos no educativos y que provoquen violencia o agresividad.
- p. Comprar golosinas de la cafetería fuera del tiempo reglado para tal fin durante el recreo.
- q. Levantar falsos testimonios para provocar enfrentamientos entre compañeros, incitar a peleas.

6. Son faltas graves:

- a. La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- b. Fumar en cualquier recinto del centro (externo o interno). Asimismo, queda terminantemente prohibido el consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica u otra sustancia nociva para la salud en las instalaciones del instituto.
- c. Utilizar dentro del centro teléfonos móviles, cámaras o cualquier grabador o reproductor audiovisual.
- d. La incitación a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro:
 - (a) Incitación a realizar actos de agresión física o moral a otros miembros de la comunidad educativa.
 - (b) Incitación a consumir tabaco, alcohol, drogas o cualquier tipo de sustancia nociva para la salud.
 - (c) Incitación a sustraer o deteriorar objetos del centro o de miembros de la comunidad educativa.

- e. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- f. Las faltas tipificadas como leves, si concurren circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada.
- g. La comisión de tres faltas leves en el plazo de treinta días naturales.

10 PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Dichos procedimientos o estrategias no deberán suplantar a ninguno de los órganos de gobierno y/o de participación en el control y gestión del centro ni a los órganos de coordinación docentes, sino que contribuirán a facilitar el desarrollo de sus funciones. El tutor ejercerá de mediador en los problemas relativos a su clase.

Procedimientos generales de actuación. Sin excluir alguna variación en situaciones puntuales en que se observen alteraciones graves del comportamiento o maltrato entre compañeros, el IES Torre Olvidada se guiará básicamente por los mecanismos y protocolos establecidos en el título I y en el capítulo III del título V del Decreto 327/2010, de 13 de julio (BOJA de 16-7-2010), sobre derechos y deberes del alumnado y Normas de Convivencia.

Procedimientos específicos. Los procedimientos específicos por los que se regirá el centro, a fin de mantener una buena convivencia y un clima de relación positivo, se derivan de las Normas de Convivencia del mismo, consensuadas por todos los sectores de la comunidad educativa y que, tomando como referencia la normativa vigente ya mencionada, aparecen en su R.O.F.

Serán conductas contrarias a las Normas de Convivencia y gravemente perjudiciales para la convivencia las contempladas en el citado Decreto 327/2010, de 13 de julio, en sus artículos 34 y 37 respectivamente, concretadas en el R.O.F. y enumeradas en el presente Plan de Convivencia en su capítulo 9.

a Medidas específicas para promover y prevenir la convivencia.

❖ Cultura para la paz.

- Rechazar conductas típicamente violentas de racismo, xenofobia, sexistas..., dentro y fuera del entorno escolar.
- Celebración del "Día de la Paz y la No Violencia". Desde el departamento de orientación se animará a todo el profesorado para que en clase de ese día recuerden la fecha a su alumnado y, si les es posible, realicen alguna actividad relacionada con esta efeméride: lecturas, visionado de películas y documentales, debates, composiciones escritas, plásticas, musicales... Aquellas producciones que se consideren adecuadas como murales y otras creaciones, podrán exponerse en los lugares habituales.

❖ **Convivencia Escolar.**

- Presentación del Plan de Convivencia al principio de curso a los padres, alumnos y profesores y su difusión a través de la página Web del centro.
- Informar sobre las Normas de Convivencia en las primeras sesiones de tutoría y debatir sobre ellas, plasmando las conclusiones en informes finales.

❖ **Diversidad (raza, género...).**

- Actividades sobre Educación para la Igualdad de género, desarrolladas por el coordinador de Coeducación y los diferentes Departamentos Didácticos
- Celebración del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, con un plan de actuación similar al del Día de la Paz y la No Violencia, bajo la coordinación del encargado del Plan de Igualdad y Coeducación.
- Información al profesorado sobre los cursos de formación relacionados con esta materia y animarlo a la realización de los mismos.
- Favorecer actitudes positivas hacia la igualdad racial, de religión, de género... en la propia dinámica diaria en el aula, dando a conocer actividades sexistas o racistas cotidianas para crear un debate encaminado al rechazo de tales actividades y actitudes.
- Actividades de acogida, recogidas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

❖ **Implicación de la Comunidad Educativa.**

- Difusión del Plan de Convivencia.
- Desarrollo, por parte del departamento de orientación, de un programa de refuerzo de habilidades sociales para alumnado especialmente conflictivo.
- Creación de la figura de delegado de padres y madres.
- Intentar que el Plan de Convivencia sea un documento muy participativo, y recoger continuamente las sugerencias de los diferentes sectores de la comunidad educativa, para que siempre esté mejorando.
- Reuniones semanales de coordinación entre el departamento de orientación y los tutores de los grupos por ciclos.
- Reuniones de coordinación de equipos educativos. Estas sesiones y las anteriores analizarán, entre otros temas, las causas, medidas preventivas o correctoras, etc., ante problemas de convivencia.

❖ **Medidas de carácter organizativo para la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.**

- Cada hora tiene asignados dos o tres profesores de guardia, siempre observando la proporción establecida en el ROF de un profesor por cada 8 grupos. Además, habrá un miembro del equipo directivo también de guardia en cada hora.
- El tiempo que transcurre entre las clases y el de salida y entrada es el que conlleva además un mayor riesgo de conflicto, por lo que las Normas de Convivencia regulan específicamente estos intervalos, siendo responsable el profesorado que comienza esa hora de guardia, así como cualquiera de los que transitan por los pasillos. Tanto en el ROF como en las Normas de Convivencia se regula el funcionamiento de la comunidad educativa en estos intervalos. Así:
 - ◆ Ningún alumno puede permanecer en los pasillos durante los cambios de clase
 - ◆ Ningún alumno deberá abandonar injustificadamente el centro durante las horas lectivas. Si tuviera que salir de forma justificada, lo hará con una persona mayor de edad (padre, madre o familiar) o con una autorización firmada y confirmada, al menos, telefónicamente.
 - ◆ La vigilancia en los recreos estará asegurada por los profesores en una proporción de uno por cada seis grupos, que habrán de repartir sus tareas entre la vigilancia en los patios de recreo y el control de la puerta de acceso al interior del centro.

b Medidas preventivas.

Con el fin de prevenir, dentro de lo posible, la aparición de conflictos y de conductas disruptivas, se tendrán en cuenta las siguientes medidas encaminadas a mejorar la convivencia en el centro:

- Implicar más a las familias, en los casos que se estimen convenientes, a través de la suscripción de compromisos de convivencia.
- Impulsar la colaboración entre jefatura de estudios y departamento de orientación en lo que se refiere a la detección y actuación ante posibles conflictos en el aula, ya sea facilitando información previa sobre alumnado con historial de conflictos en Educación Primaria, en caso de que dicho departamento disponga de ella, de forma que sea útil a la hora de estructurar los grupos de 1º de ESO, ya sea incidiendo en la acción tutorial sobre los grupos en los que se observen conflictos de manera precoz.
- Desarrollar de un Taller de Habilidades Sociales desde el departamento de orientación destinado al alumnado que presenta problemas de convivencia de manera reiterada.
- Incluir en el Plan de Orientación y Acción Tutorial de actividades que favorezcan la educación del alumnado en competencia social, relaciones interpersonales, resolución de conflictos, educación en valores (respeto, tolerancia, etc.).
- Potenciar, a través de las reuniones de equipos docentes, líneas de actuación conjuntas y coherentes de todo el profesorado que atiende a cada grupo.
- Favorecer desde las distintas áreas el trabajo cooperativo en el aula.

- Poner en marcha, cuando situaciones específicas lo requieran y la situación del centro lo permita, programas de mediación o tutoría compartida.

c Actuaciones iniciales.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las Normas de Convivencia, cuando no revistan una especial gravedad, se aplicarán del modo siguiente:

- Amonestación privada y verbal del profesor, del tutor o del jefe de estudios.
- Amonestación por escrito del profesor, del tutor o del jefe de estudios y comunicación a los padres.
- Hablar seriamente con el alumno intentando que comprenda los efectos negativos de su conducta, tanto para sí mismo como para el resto de alumnos y profesores.
- Ubicar a un alumno dentro del aula en un lugar neutro o poco estimulante de forma transitoria o, si se cree conveniente, de forma definitiva.
- Quitarle una actividad que le gusta, por ejemplo: quedarse sin recreo, no utilizar el ordenador en el aula...
- Realización de copias o tareas educativas.
- Realización de tareas encomendadas por el profesor, por el tutor o por el jefe de estudios, que pueden ser: limpieza del centro, contribuir a reparar el daño causado o a reponer el material...
- Restitución o reparación de las pertenencias sustraídas o dañadas.

Si las medidas anteriores no son suficientes para corregir la conducta y surgen alteraciones de comportamiento grave, se pondrán en marcha las siguientes actuaciones.

d Actuaciones con los alumnos que presentan alteraciones de comportamiento.

- Detección de la situación: El profesor que detecta la conducta disruptiva lo pondrá en conocimiento del profesor tutor, éste directamente se lo comunicará al jefe de estudios, que verá la conveniencia o no de consultar con el departamento de orientación. En caso de que le sea derivado el alumno, el jefe de este departamento iniciará una recogida de información para analizar las causas de dicha conducta y procederá a poner los medios necesarios para corregirla dentro de sus competencias, emitiendo el informe preceptivo y estando en estrecha coordinación con el jefe de estudios. Tales actuaciones no sustituirán a las medidas que pudieran tomarse desde la propia jefatura de estudios.
- Toma de decisiones: Decidir el tipo de medida correctiva a aplicar, que estará recogida en el art. 38 del Decreto 327/2010 de 13 de julio.

- Información a la familia: Se pondrá en conocimiento de la familia del alumno la situación, e igualmente se la informará de la medida disciplinaria que se le impondrá, de tal forma que perciba que su familia y el centro están de acuerdo.
- Comunicación con otros organismos: En el caso de que la conducta inadecuada continúe y se convierta en reiterativa, se comunicará la situación a otros organismos y servicios (Servicios Sociales Municipales, en principio, y a los Servicios Sociales Comunitarios, después.).
- Información trimestral a la Comisión de Convivencia de las medidas adoptadas.
- Seguir con actuaciones posteriores, si procede.

e Mediación en la resolución de conflictos.

La mediación escolar es un proceso donde dos partes en conflicto acuden voluntariamente y con la ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador, se escuchan el uno al otro y alcanzan unos acuerdos que firman y durante un tiempo se siguen y evalúan. Los mediadores pueden ser alumnos, profesores, padres.

❖ Conflictos mediables en el centro.

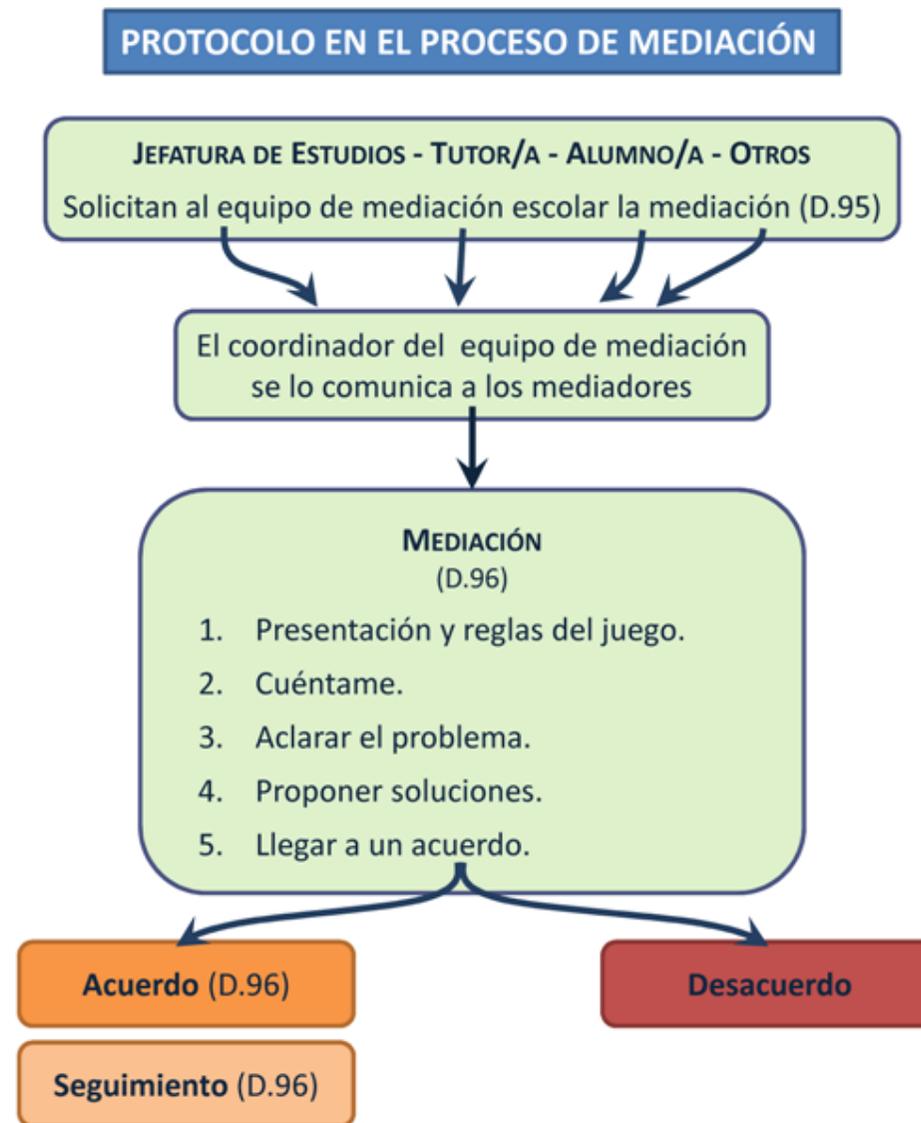
Se podrán mediar en el centro todos los conflictos que no atenten gravemente contra la dignidad de las personas, tales como: acoso escolar, maltrato, abusos sexuales, etc. Por tanto, se consideran conflictos mediables los relacionados con disputas y peleas, con amistades que se han deteriorado, con personas que molestan e incordian, con situaciones que puedan parecer injustas, con conflictos entre profesorado y alumnado...

Tampoco serán mediables estos casos: si ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado, si falta confianza y credibilidad en el espacio de la mediación o si el hecho afecta a más personas en forma directa que no intervienen en el proceso.

El procedimiento de mediación no eximirá al alumnado del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia, aunque sí se considerará el resultado de una mediación positiva o negativa como una circunstancia que atenúa o agrava la responsabilidad del alumno en el incumplimiento de dichas normas.



❖ *Protocolo.*



❖ **Encargados.**

El equipo de mediación del centro podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres, ya que cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee podrá realizar funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño.

La orientadora, por su posición y accesibilidad, será la persona adecuada para coordinar el programa: solicitar cursos de formación para mediadores, recoger los casos para mediación y localizar al equipo, organizar las reuniones necesarias en el centro, e informar a cualquier persona interesada en el proyecto.

En un primer curso se realizará la fase más intensiva del proyecto. Durante los cursos siguientes, el programa se mantendrá prácticamente con el mismo profesorado, pero con gran fluctuación de alumnos. La constancia, la autonomía y la dedicación del departamento de orientación y del profesorado implicado serán decisivas para el mantenimiento del programa. A comienzo de cada curso se realizará una presentación del equipo en todas las aulas y se incorporarán personas interesadas.

Junto a esta información dentro del centro, es indispensable que los padres estén enterados del proyecto, de sus propósitos y del papel que ellos deben desempeñar en el apoyo al diálogo y a la resolución pacífica de los conflictos. El canal lógico de información debe ser la reunión que mantiene a principios de curso con ellos el encargado de la tutoría del grupo de sus hijos, a la que puede asistir el coordinador del proyecto.

f El compromiso de convivencia.

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, tiene por objeto establecer un conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a la promoción de la Cultura de Paz y a la mejora de la convivencia en los centros educativos. Las medidas y actuaciones reguladas se rigen por el principio de intervención preventiva, a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros.

En el artículo 5 del citado Decreto, se establece que los Planes de Convivencia deberán incluir medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

Asimismo, en el artículo 2 de la Orden de 18 de julio de 2007 por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, se establece entre los objetivos del Plan de Convivencia: fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permiten mejora el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres; facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos y aprender a utilizarlos como fuente de experiencias de aprendizaje y facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, desarrollado posteriormente en el artículo 10 de la Orden de 18 de julio de 2007, los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas

escolares podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

Tras un episodio de conflicto, de desencuentro, de alteración de la convivencia en los que sus hijos se ven implicados, las familias también se ven afectadas, en ocasiones no están todo lo bien informadas que deberían, ni todo lo bien escuchadas que deberían, y muchas veces también, no se responsabilizan todo lo que deberían de la actitud de su hijo en el centro. En estas ocasiones es imprescindible que los esfuerzos por mejorar la situación sean compartidos.

Es conveniente no confundir estos compromisos de convivencia entre la familia y el centro con otros compromisos que pudieran suscribir los alumnos con un profesor en particular, o con el tutor del grupo de clase, a raíz de alguna conducta o actitud concreta.

La suscripción del compromiso de convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o de su tutor legal.

La familia o el tutor legal puede solicitar la suscripción de un compromiso convivencia para aquel alumno que haya incumplido las Normas de Convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con aquellos que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un compromiso de convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta del alumno, pudiéndosele exigir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

La familia o el tutor pueden solicitar un compromiso de convivencia de modo preventivo sin que tenga que haberse abierto expediente disciplinario previamente.

❖ ***Perfil del alumnado al que va dirigida esta medida.***

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

❖ ***Contenidos de compromisos adquiridos por la familia.***

- Asistencia diaria y puntual del alumno al centro.

- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor del alumno.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.

❖ ***Contenidos de compromisos adquiridos por el centro con la familia.***

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.)
- Entrevista del tutor con la familia con la periodicidad establecida.
- Entrevista del orientador u orientadora con la familia.

❖ ***Protocolo de actuación.***

El tutor de referencia del alumno podrá suscribir un compromiso de convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo o el departamento de orientación) o por iniciativa de la familia.

El tutor dará traslado a la dirección de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del compromiso, para que ésta verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, la dirección autorizará al tutor para que lo suscriba.

En los compromisos de convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado (Doc. 90), tal y como se recoge en el Anexo VI de la Orden de 20 de junio de 2011.



COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D.90

ALUMNO/A	GRUPO
PERSONAS QUE SUBSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D.ª. _____, padre, madre o representante legal del alumno.	D./D.ª. _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno.
OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. ▪ Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. ▪ Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. ▪ Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. ▪ Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. ▪ Otros: 	
COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
<p>Por parte de la familia o representantes legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Asistencia diaria y puntual del alumno al centro. ▪ Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases. ▪ Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado. ▪ Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno y seguimiento de los cambios que se produzcan. ▪ Entrevista periódica con el tutor del alumno. ▪ Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado. 	<p>Por parte del centro:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado. ▪ Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno e información a la familia. ▪ Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.) ▪ Entrevista del tutor con la familia con la periodicidad establecida. ▪ Entrevista del orientador u orientadora con la familia.
<p>Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.</p> <p style="text-align: center;">En Torre del campo, a _____, de _____ de 20____.</p>	
FIRMA	
<p>El padre, madre o representante legal del alumno. El/la tutor o tutora del alumno.</p> <p>Fdo.: _____ Fdo.: _____</p> <p style="text-align: center;">Vº Bº de la dirección.</p> <p>Fdo.: _____</p>	



Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor dará traslado del mismo al equipo educativo y a la dirección.

Cada profesor valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor (Doc. 89).



COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D.89

Valoración del trabajo realizado

Desde ___/___/___ a ___/___/___

ALUMNO/A		CURSO
TUTOR/A		
LENGUA	PROFESOR/A	
Asistencia:		
Comportamiento:		
Trabajo:		
Otros:		
MATEMÁTICAS	PROFESOR/A	
Asistencia:		
Comportamiento:		
Trabajo:		
Otros:		
CIENCIAS SOCIALES	PROFESOR/A	
Asistencia:		
Comportamiento:		
Trabajo:		
Otros:		
CIENCIAS NATURALES	PROFESOR/A	
Asistencia:		
Comportamiento:		
Trabajo:		
Otros:		
INGLÉS	PROFESOR/A	
Asistencia:		
Comportamiento:		
Trabajo:		
Otros:		
FRANCÉS	PROFESOR/A	
Asistencia:		
Comportamiento:		
Trabajo:		
Otros:		

DIBUJO	PROFESOR/A
Asistencia:	
Comportamiento:	
Trabajo:	
Otros:	
TECNOLOGÍA	PROFESOR/A
Asistencia:	
Comportamiento:	
Trabajo:	
Otros:	
MÚSICA	PROFESOR/A
Asistencia:	
Comportamiento:	
Trabajo:	
Otros:	
EDUCACIÓN FÍSICA	PROFESOR/A
Asistencia:	
Comportamiento:	
Trabajo:	
Otros:	
RELIGIÓN	PROFESOR/A
Asistencia:	
Comportamiento:	
Trabajo:	
Otros:	
	PROFESOR/A
Asistencia:	
Comportamiento:	
Trabajo:	
Otros:	
	PROFESOR/A
Asistencia:	
Comportamiento:	
Trabajo:	
Otros:	

En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor analizará la evolución del alumno conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del compromiso o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

❖ *Mecanismos de seguimiento y evaluación.*

La duración de los compromisos se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno con cuya familia se vaya a suscribir.

El tutor coordinará igualmente esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia.

Si se incumpliera el compromiso de convivencia, el tutor debería ponerlo en conocimiento de la jefatura de estudios, quien podrá convocar al equipo educativo y al departamento de orientación para informarlos y tomar decisiones si fueran necesarias, posteriormente la dirección dará traslado de los hechos y decisiones a la familia o representantes legales. La anulación del compromiso supone la paralización de las medidas adoptadas, salvo que por parte de la dirección se determine lo contrario.

g **Plan de actuación ante una situación de posible intimidación o acoso entre iguales.**

En el caso de que se detectase la sospecha de algún caso de intimidación o acoso entre alumnos se seguirá el protocolo establecido por la normativa vigente (Anexo 1 de la Orden de 20 de junio de 2011):

❖ *Actuaciones inmediatas de carácter urgente.*

- Conocimiento de la situación. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha de una situación de acoso o intimidación deberá ponerla en conocimiento inmediato bien del profesor tutor, quien se lo trasladará al jefe de estudios, bien directamente al equipo directivo. Éste, en colaboración con el orientador y el profesor tutor del alumno, recabará la información necesaria utilizando técnicas y métodos adecuados que aseguren la confidencialidad. De la reunión deberá quedar constancia por escrito. Además, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.
- Valoración inicial. Primeras medidas. Se tomarán las medidas inmediatas que se consideren oportunas después de la primera valoración, tanto con la víctima (atención personalizada) como con el agresor (apertura de expediente).
- Traslado a las familias de los alumnos implicados y a los profesionales que los atienden (equipo docente, resto de profesores, otros profesionales...)

❖ *Actuaciones posteriores.*

- Incoación de expediente. Se incoará un expediente, que quedará depositado en jefatura de estudios y que comprenderá dos fases de intervención:
 - ◆ Recogida de información de diferentes fuentes:

- Documentación existente sobre los afectados.
 - Resultados de la observación directa y sistemática.
 - Entrevistas y cuestionarios con las personas relacionadas con los afectados (padres, profesores, alumnos, personal no docente...).
- ◆ Resolución de expediente disciplinario. El director adoptará las medidas disciplinarias que considere oportunas tomando como referencia este Plan de Convivencia, el R.O.F. del centro y, en cualquier caso, el Decreto 327/2010 de 13 de julio.
- Comunicación a:
- ◆ La comisión de convivencia del centro.
 - ◆ El inspector de referencia del centro.
 - ◆ Las familias de los alumnos implicados (víctima y agresor).

❖ *Actuaciones generales durante y después del proceso.*

- Con la víctima
- ◆ Actuaciones de apoyo y protección expresa directa o indirecta.
 - ◆ Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.
 - ◆ Posible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios, judiciales...).
- Con el agresor
- ◆ Aplicación de medidas disciplinarias contenidas en el R.O.F..
 - ◆ Aplicación de programas de modificación de conducta.
 - ◆ Derivación a los servicios externos (sociales, sanitarios, judiciales...).
- Con los compañeros más directos de los afectados
- ◆ A través de la tutoría lectiva, inculcar actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros.
- Con las familias
- ◆ Pautas de intervención en el hogar.
 - ◆ Información y asesoramiento sobre servicios de apoyo externos al centro (social, sanitario, judicial).

h Plan de actuación ante casos de agresión al profesorado o al personal no docente.

El protocolo de actuación se basa en contemplado en el anexo IV de la Orden de 20 de junio de 2011 y consta de los siguientes pasos:

❖ *Actuaciones inmediatas de carácter urgente.*

- Conocimiento de la situación. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerla en conocimiento inmediato del director del centro. Éste, a su vez, se lo comunicará inmediatamente al inspector de referencia.
- Actuaciones del profesional agredido.
 - ♦ El agredido acudirá a los servicios médicos pertinentes, acompañado de un miembro del equipo directivo, para que le sea practicado un reconocimiento y se emita un informe o parte de lesiones.
 - ♦ Así mismo, y si lo considera oportuno, denunciará los hechos ante el órgano competente. Las acciones legales que podrán ejercerse, mediante denuncia o mediante querrela, podrán ser tanto de índole administrativa como penal.

❖ *Actuaciones de la dirección del centro.*

- Adopción de las medidas cautelares que se considere procedentes.
- Recogida de información. Se hará un informe en el que se recoja y se contraste la información proporcionada por las diferentes fuentes: el profesional agredido, el agresor, los testigos, otros profesionales relacionados con los hechos, etc.
- Canalización de la denuncia.
 - ♦ En caso de tratarse de un menor, la dirección del centro cumplimentará el modelo 1 del citado anexo y la dirigirá a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera.
 - ♦ En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Apertura de expediente disciplinario. Si el agresor fuera un alumno del centro, se adoptarán las medidas disciplinarias que fueran precisas tomando como referencia este Plan de Convivencia, el R.O.F. del centro y, como marco general, el Decreto 237/2010 de 13 de julio.
- Comunicación del hecho:
 - ♦ Si el agresor fuera un alumno del centro, el director comunicará el hecho a su familia.

- ◆ El director trasladará el informe, así como las medidas que se tomen, si fueran necesarias, a la comisión de convivencia del centro.
- ◆ El director trasladará también el informe al inspector de referencia del centro.
- ◆ En caso de que hubiera parte de lesiones resultante de la agresión, la dirección informará de ello a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación
- ◆ Se registrarán todos los datos en el Registro de Incidencias de Convivencia Escolar del sistema informático Séneca de la Junta de Andalucía.

11 ACTUACIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES, DEL TUTOR Y DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

La Orden de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria, establecía (ya que ha sido derogada) una serie de actuaciones conjuntas de los equipos docentes del centro, en coordinación con quienes ejercen la orientación, para el tratamiento de la convivencia en los grupos de alumnos y alumnas. El contenido de estas reuniones de coordinación entre los tutores y el departamento de orientación incluía también la convivencia y la atención individualizada del alumnado. Dichas reuniones se realizarán, siempre que sea posible, una vez a la semana en cada ciclo y estarán previstas en el horario del profesorado dentro de sus horas de permanencia. Cuando las limitaciones de profesorado no lo permitan, tales temas pasarán a integrarse en la labor que el departamento de orientación realiza con los tutores durante su hora de tutoría lectiva.

Así mismo, se preveían reuniones de coordinación del Equipo Educativo de cada grupo, en las que los equipos docentes se ocupaban de analizar la evolución del rendimiento académico del alumnado, las adaptaciones o derivaciones al departamento de orientación... y también la convivencia en el grupo. Estas reuniones se llevan a cabo una vez por trimestre, pero también de forma discrecional cuando el tutor, una vez detectados determinados problemas en su grupo o a instancias de algunos miembros de su equipo educativo, considera que son convenientes y las solicita a la jefatura de estudios, quien será la encargada de convocarlas.

En lo que respecta a los posibles problemas que afecten al alumnado de nuevo ingreso, tanto el alumno como su familia son recibidos por un miembro del equipo directivo o por la persona que designen, quien les explica sucintamente las características del centro y su normativa básica de convivencia, contemplada en un folleto que extracta el R.O.F. y que se les entrega. En el momento de la incorporación del alumno a su grupo, es acompañado por el jefe de estudios, que lo presenta a sus compañeros. A partir de entonces, es el tutor el encargado de detectar y corregir, con la ayuda de la jefatura de estudios o del departamento de orientación, posibles problemas de integración en su hora de tutoría lectiva, en su hora de tutoría de atención personalizada o en las reuniones de coordinación con el equipo educativo.

Las actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones son parte inherente de la tutoría lectiva y contemplan planes de actuación concretos a través del Plan de Orientación y Acción Tutorial coordinado

por el departamento de orientación. Cuentan, además, con jornadas conmemorativas durante el curso escolar, en los que alguno de estos problemas es tratado con mayor atención: Día contra la violencia de género, Día de la Paz, etc.

12 COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia está compuesta en el presente curso por:

- directora.
 - D.ª Rosa Anguita Rísquez.
- Jefa de estudios.
 - Dª Adoración Civantos Rico
- Sector profesorado.
 - D.ª Francisca Párraga Ureña.
 - D. Jesús Martínez Clemente.
- Sector padres y madres.
- Sector alumnado.

La Comisión realizará, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del Plan de Convivencia. Así mismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que estime oportunas para mejorar la convivencia en el centro, incorporándolas a la memoria del Plan.

Se reunirá una vez al trimestre para ser informada de la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el art. 38 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, tal y como establece el art. 39. En ella se aprobará el informe que debe recoger las incidencias producidas en el período y las actuaciones realizadas. Dicho informe será presentado por el jefe de estudios al Claustro de profesores y al Consejo Escolar a comienzos del siguiente trimestre.

En la última reunión de curso se evaluará asimismo el Plan de Convivencia, en cuanto a:

- Nivel de consecución de objetivos propuestos.
- Grado de participación de los componentes de la comunidad educativa.

- Propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

13 FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DEL ALUMNADO

El papel de un delegado es mucho más importante de lo que pueda parecer en principio. Al ser el representante del grupo, debe ser una persona comprometida con su clase y su entorno. Su misión es hacer de puente entre tutor y grupo y preocuparse por el buen funcionamiento del grupo en cualquier sentido.

Por este motivo se hace especial hincapié en la labor tutorial a la hora de la elección del delegado, incidiendo en ese papel de responsabilidad para no caer en el error común de que los compañeros elijan al más popular y, con frecuencia, incluso con problemas de conducta.

Las funciones del delegado aparecen especificadas en el art. 33.4 del R.O.F. Entre ellas, las que hacen mención a la mediación para la resolución pacífica de conflictos son:

- Ejercer de mediador entre los conflictos que surjan en clase entre compañeros y compañeras o entre estos y el profesorado.
- Colaborar con el profesor y el jefe de estudios en aquellos aspectos que incidan en el buen funcionamiento del grupo.
- Preocuparse y velar por el buen uso de las instalaciones del aula y del centro.

14 PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

El alumnado, como sector integrante de la comunidad educativa, tiene reconocido el derecho a la participación en la vida del centro. Para la puesta en práctica de este derecho es fundamental que le sean proporcionados y facilitados los espacios y los tiempos de reunión y los lugares donde pueda ejercitar su libertad de expresión.

El derecho de reunión puede ejercerse durante el tiempo de recreo, así como en alguna de sus horas dedicadas a tutoría lectiva. En este último caso, y tal y como recoge el Decreto 327 en su artículo 4, éstas no superarán las tres horas por trimestre. Los espacios idóneos para esas reuniones son el aula, en el caso de reunión del grupo, o la biblioteca, en caso de grupos más numerosos, aunque con la limitación de un

aforo aproximado de 70 alumnos. Es recomendable, por este motivo y por el de la operatividad, que sus reuniones se canalicen siguiendo el proceso de reunión de grupo – delegado – junta de delegados.

La Junta de delegados tiene una relevancia aún mayor bajo esta perspectiva. El lugar donde podrá celebrar sus reuniones no puede ser prefijado, dada la estructura del centro y su habitual carencia de espacios. No obstante, podrá reunirse siempre que lo necesite en una de las aulas que se encuentren disponibles. Podrá contar con el material que precise y que se halle disponible en el centro (fotocopias, ordenadores, etc.). Sus necesidades, así como su plan de reuniones deberán ser presentados a la jefatura de estudios con la suficiente antelación a través del delegado de centro. Éste deberá ser elegido por la Junta durante el primer mes escolar, según estipula el art. 7 del mencionado decreto.

Como se ha dicho, la participación del alumnado se completa con su capacidad de libertad de expresión. Este ejercicio deberá regirse por las normas que regulan la colocación de publicidad y carteles y la utilización de espacios e instalaciones del centro, que constituye el apartado 9 d del presente plan de convivencia. En cuanto a espacios específicos, el alumnado cuenta con dos tabloneros de anuncios, uno ubicado en la planta baja y otro en la primera.

15 ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE PADRES Y MADRES

Los delegados de padres y madres no son padres y madres que tratan de fiscalizar la labor del profesorado, ni tampoco suplantán la función del tutor ante los problemas del aula. Son colaboradores y mediadores activos que ayudan en todas aquellas labores que conduzcan al mejor funcionamiento del grupo y del Instituto siendo enlaces entre los padres y madres de alumnos y su tutor y entre los padres de cada aula y la Junta Directiva del AMPA.

a Elección.

Antes de finalizar el mes de noviembre, y en la primera reunión con la persona encargada de la tutoría de su hijo o hija, los padres y madres presentes elegirán a una persona para ejercer las funciones de Delegado de Aula siguiendo el procedimiento establecido en el art. 9.4 de la Orden de 20 de junio de 2011. Después, comunicarán al conjunto de las familias del grupo quiénes son sus Delegados con indicación del número de teléfono (se adjunta modelo de carta D. 82).

El objetivo de los Delegados será colaborar con la persona encargada de la tutoría en los aspectos generales para conseguir un mejor aprovechamiento educativo del aula, trasladándole sugerencias e inquietudes de las familias y viceversa, y facilitando un buen clima de convivencia entre ambas partes. El desarrollo de su función no deberá suponer en ningún caso una interferencia en la actividad del centro.

b Funciones.

Las que se le reconoce en el art. 10 de la Orden de 20 de junio de 2011, concretadas y ampliadas como sigue:

- Colaborar en las actividades del aula.
- Hacer, junto con el tutor un seguimiento de la marcha del curso y formular propuestas o soluciones ante posibles problemas. La información pedagógica sobre la marcha de cada curso es competencia exclusiva del tutor. El contacto con el tutor puede hacerse una vez al trimestre a través del documento que se adjunta (D. 83).
- Reunir a las familias de su curso para recibir y transmitir información, comunicándoselo en todo momento al tutor.
- Estar en estrecha relación con el tutor y tener la información de la situación del grupo, problemas, carencias, falta de profesorado, etc. que tenga el grupo.
- Elaborar y dar información a los padres y madres sobre temas educativos y aspectos relacionados con la vida y organización del Instituto (actividades extraescolares, salidas, programas que se imparten, servicios, disciplina etc.).
- Acordar con el tutor o con el jefe de Actividades Extraescolares y Complementarias y proponer a las familias percepciones extraordinarias para actividades complementarias (salidas, viajes...).
- Asistir a las reuniones de la Junta de Delegadas y Delegados y transmitir las opiniones del grupo al que representan.
- Garantizar que la información y las comunicaciones lleguen a las familias.
- Colaborar con el tutor en la resolución de posibles conflictos en el grupo en los que estén involucradas alumnos/as y familias (faltas colectivas del alumnado, etc.). Esta función de mediador se explicita a continuación.



D. 82

PRESENTACIÓN DEL DELEGADO O DELEGADA DE PADRES Y MADRES

Como sabéis, en la primera reunión del curso se eligieron Delegados y Delegadas de de Padres y Madres para el curso 20__/20__. Queremos recordaros que la figura de la Delegada o Delegado en este centro, según recoge el Plan de Convivencia, es el cauce de comunicación que debemos utilizar para el tratamiento de cualquier asunto que surja entre el grupo de madres y padres y los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa. Para cualquier cuestión que pueda surgir no dudéis en poneros en contacto con nosotros. Igualmente sería conveniente que de forma voluntaria nos proporcionéis vuestro correo electrónico y teléfono de contacto, datos que posibilitan los cauces de comunicación durante el curso escolar. Con este objetivo os pedimos que recortéis la parte inferior de esta nota y nos la hagáis llegar (directamente o a través de_____).

El Delegado/La Delegada de este año para el grupo de vuestro hijo o hija es:

_____ Teléfono _____
e-mail _____.

Un saludo,

Torredelcampo, a ____ de _____ de 20__.

EL DELEGADO/LA DELEGADA DE PADRES Y MADRES DE _____



D. 83

INFORMACIÓN TUTORÍA-DELEGADO/A DE PADRES Y MADRES

TUTOR/A		GRUPO
FECHA	MOTIVO	
INFORMACIÓN SOBRE LA MARCHA DEL CURSO		
LENGUA	PROFESOR/A	
MATEMÁTICAS	PROFESOR/A	
EDUCACIÓN FÍSICA	PROFESOR/A	



c Funciones de los delegados de padres y madres en la mediación.

Sus funciones, conjuntamente con las de los delegados de alumnado, se conciben no sólo como un medio para intervenir en algunos de los conflictos del centro, sino además como una herramienta de participación de alumnos, padres y profesores que debe velar por la mejora de la convivencia en nuestro Instituto.

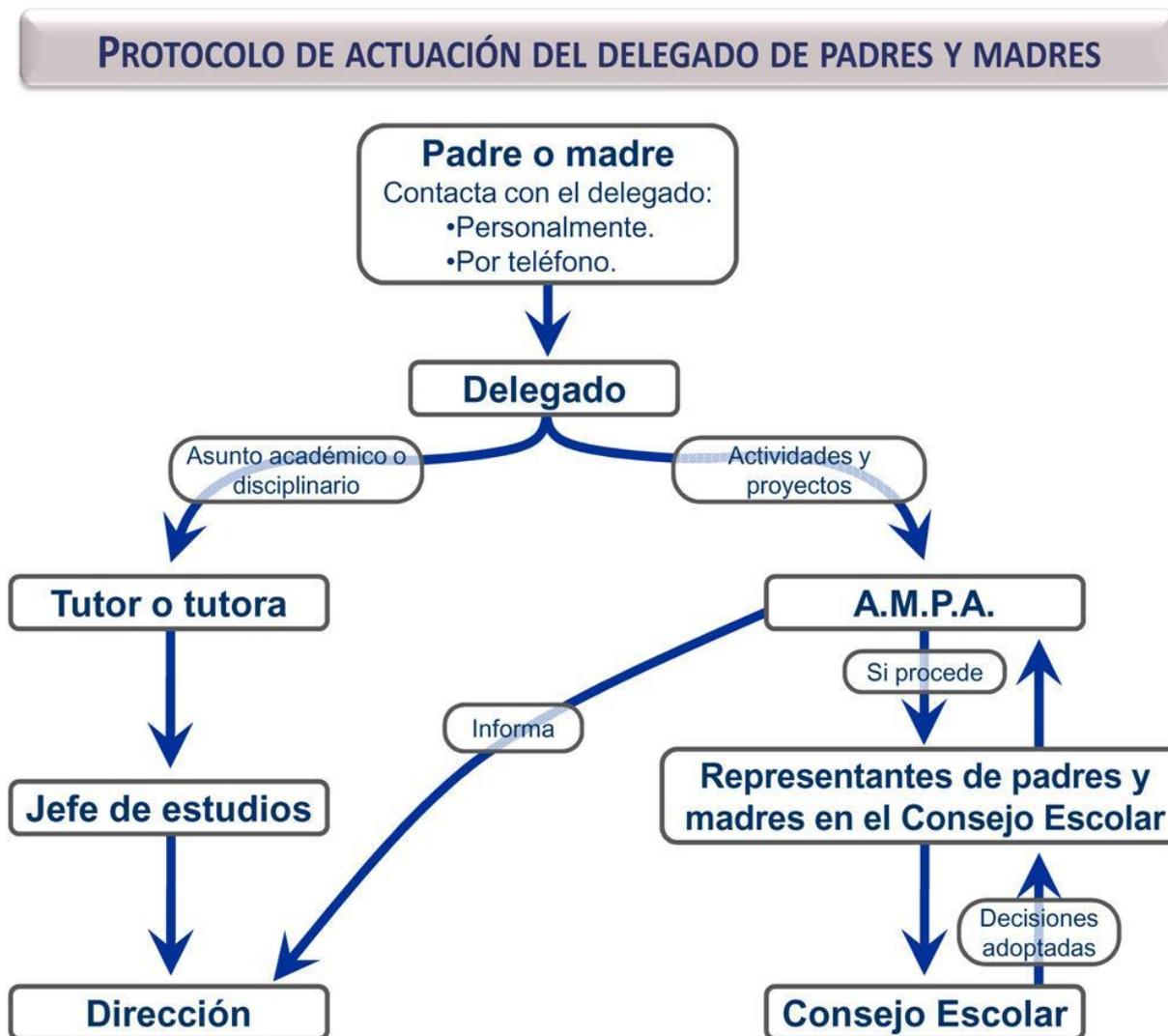
El delegado de padres y madres, en concreto, debe colaborar con el tutor en la resolución de posibles conflictos en el grupo en los que estén involucradas alumnos y familias (faltas colectivas del alumnado, etc.), sobre quejas, propuestas...

Para que intervengan será necesaria una petición ante el equipo directivo por medio del tutor del grupo. Dicha intervención requerirá, al menos, lo siguiente:

- Escuchar a las partes implicadas para obtener información.
- Analizar los hechos y definir el problema.
- Buscar soluciones consensuadas.
- Establecer compromisos por ambas partes.
- Revisar los acuerdos. Seguimiento y evaluación.

d Protocolo de actuación.

El protocolo de actuación con cada uno de los miembros y organismos de la comunidad educativa sería como sigue.



16 FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA

Como se ha señalado anteriormente, las correcciones que se impongan por alguna de las conductas tipificadas en la normativa vigente y en el R.O.F. han de tener un carácter educativo y recuperador, que no menoscabe los derechos del alumno, que no lo priven de su derecho a la educación. El aula de convivencia debe ser un espacio en sintonía con lo expuesto y donde se haga un tratamiento individualizado del alumnado que, por su conducta disruptiva o desestabilizadora, no permite el legítimo derecho a la educación que también tienen sus compañeros.

La atención al alumnado con el que se toma la medida disciplinaria de expulsión del aula donde se desarrollan las actividades lectivas, comienza con su envío, acompañado por el delegado de grupo, al aula de convivencia. El profesor que toma esta medida cumplimenta el Documento 6 y se lo entrega al delegado, para que, una vez en el aula de convivencia, se lo presente al profesor de guardia en dicha aula. En él se incluye, no sólo las actuaciones que han motivado esta decisión, sino, lo que es más importante, las actividades (específicas de su materia o de reflexión elaboradas por el departamento de orientación) que habrá de realizar durante su estancia en el aula de convivencia asistido por el profesor de guardia.

El profesor de guardia en el aula de convivencia debe cumplimentar y firmar, durante su hora de estancia, el Documento 7. Con él, el tutor designado a tal fin para la gestión del aula de convivencia (tutor de convivencia) llevará el control del alumnado que ha sido expulsado a dicha aula y del profesorado que toma esta medida, e informará al jefe de estudios. Éste, en función de la información que le aporte el tutor de convivencia podrá implicar al tutor del alumnado más conflictivo y al departamento de orientación en el proceso de reflexión por parte del alumnado y, así mismo, podrá asegurar, o rectificar en el próximo claustro, el correcto uso que se haga de la medida disciplinaria garantizando las condiciones de atención del alumnado acreedor a ella.

El tutor de convivencia, mencionado anteriormente, tendrá las siguientes competencias:

Optimizar el funcionamiento del aula de convivencia:

- ✓ Llevando un control del alumnado que es atendido en el aula de convivencia.
- ✓ Asegurándose de que el aula de convivencia dispone de material suficiente. Con el asesoramiento de los jefes de los departamentos didácticos, departamento de orientación y jefatura de estudios, tendrá que recopilar y archivar en el aula de convivencia, material para que el profesor de guardia que en cada momento atiende dicha aula, pueda recurrir a dicho material en el caso de que el alumnado que es expulsado de clase, no tenga el material necesario para realizar las labores que le ha encomendado el profesor/a que le ha expulsado de clase.
- ✓ Realizar un seguimiento de las actitudes y conductas, del alumnado que acude al aula de convivencia. El profesorado de guardia que atiende el aula de convivencia tendrá que valorar (en el Documento 7) el desarrollo de dicha hora (en cuanto a trabajo, actitud, arrepentimiento, reiteración,...).
- ✓ Reportar semanalmente a jefatura de estudios las actuaciones llevadas a cabo en el aula de convivencia.

- ✓ Comunicar a cada tutor/a del grupo de referencia de cada alumno/a atendido en el aula de convivencia, de las actuaciones preventivas llevadas a cabo con cada alumno/a, para que el tutor/a informe a las respectivas familias.
- ✓ Valorar y premiar los grupos que fomentan la convivencia.

Formar y liderar un equipo de mediación de conflictos:

- ✓ Con el asesoramiento y apoyo del departamento de orientación, formar un equipo de 7-10 alumnos/as, que intervengan en la resolución conflictos entre el alumnado, sin necesidad de la actuación de jefatura de estudios.
- ✓ Estudiar cualquier conflicto LEVE entre alumnado, que le sea comunicado por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Selección del alumnado que pueda actuar (bajo su supervisión) en la resolución de un determinado conflicto.
- ✓ Imposición de determinados compromisos/acuerdos con el alumnado para solventar dicho problema (siempre con el conocimiento de jefatura de estudios y si fuera necesario de las familias afectadas).
- ✓ Seguimiento de la evolución de cada caso.



I.E.S. TORRE OLVIDADA
TORRE DEL CAMPO

D.6

REMISIÓN DE ALUMNO/A AL PROFESORADO DE GUARDIA

DÍA __/__/__	HORA
--------------	------

Sr./ Sra. profesor/a de guardia:

D/D^a. _____, profesor/a de _____,
en aplicación del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento, se ve en la necesidad
de suspender al/la alumno/a _____ de
su derecho de asistir a la clase por el/los siguiente/s motivo/s:

1. Perturbar persistentemente el desarrollo de las actividades de la clase.
2. Pasividad ante las actividades escolares.
3. Falta de atención y rendimiento en clase.
4. No respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros/as.
5. Falta de respeto, incorrección o desconsideración, considerada leve, a cualquier miembro de la comunidad escolar.
6. Deteriorar intencionadamente material del aula o el de sus compañeros/as.
7. No seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y no mostrarle el debido respeto y consideración, no respetando su derecho a impartir sus clases en un ambiente de respeto, atención y escucha.
8. Otras consideraciones: _____
_____.

Durante su periodo de ausencia del aula deberá realizar las siguientes actividades:

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Fdo:

!! Este documento debe ir cumplimentado en su totalidad. De no ser así, el/la profesor/a de guardia en el Aula de Convivencia acompañará al/la alumno/a de regreso a su aula de referencia.



PARTE DEL AULA DE CONVIVENCIA

DÍA ___/___/___

HORA	ALUMNO/A	GRUPO	PROFESOR/A QUE EXPULSA	FIRMA PROFESOR/A DE GUARDIA	VALORACIÓN DE LA ACTITUD Y COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO/A DURANTE SU ESTANCIA EN EL AULA	VALORACIÓN FINAL Favorable/desfavorable
8.15 -9.15						
9.15 -10.15						
10.15 -11.15						
11.45 -12.45						
12.45 -13.45						
13.45 -14.45						

17 COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES

La formación del profesorado debe estar dirigida hacia la resolución pacífica de conflictos teniendo siempre en cuenta la atención de la diversidad del alumnado.

Como se ha indicado, será fundamental contar con la colaboración de instituciones del entorno fundamentalmente Ayuntamiento (Servicios sociales, Instituto de la mujer, Asociación de personas con Síndrome Down, ONCE...) y A.M.P.A.

Aunque puedan intervenir varios profesores o miembros de la comunidad educativa en las relaciones de intercambio con las instituciones concurrentes, lo recomendable es que el cauce de participación sea a través del jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares o el orientador o el director del centro y el responsable de cada institución, actuando estas como mediadoras en las relaciones del centro educativo y las familias en aquellos aspectos que se precisen.

Las principales entidades e instituciones colaboradoras son:

- El Ayuntamiento: con sus servicios sociales y culturales o deportivos que ofrezca, posible actuaciones de mejora y mantenimiento en el centro o en sus vías de acceso y alrededores...
- Organismos no Gubernamentales. Asociaciones como: Cruz Roja, Cáritas, Manos Unidas, ONCE, para alumnos con necesidades específicas, para enfrentar el problema de las drogas...
- El centro de salud, en su vertiente de prevención, tratamiento y en las posibles campañas de promoción de la salud que se puedan organizar.
- Los servicios de seguridad pública: educación vial, seguridad ciudadana...
- Los organismos comunitarios: asociaciones de vecinos, asociaciones culturales, deportivas...
- Otros que en cada caso habrá que determinar.

18 NECESIDADES DE FORMACIÓN

La formación del profesorado debe estar dirigida hacia la resolución pacífica de conflictos teniendo siempre en cuenta la atención de la diversidad del alumnado.

A este respecto, el centro se acogerá a todas las iniciativas tendentes a favorecer la participación educativa y desarrollar programas, servicios y actividades que faciliten la convivencia escolar en nuestro centro.

Como modelo de convivencia, la Consejería de Educación viene proporcionando a partir de 2002 un marco desde la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad denominado Plan Andaluz para la Cultura de Paz y No violencia.

El Programa Cultura de Paz y no Violencia. (Consejería de Educación, 2004) y el Programa de Prevención de los Malos Tratos entre Escolares (Proyecto Andalucía Anti-Violencia Escolar – ANDAVE-), ya concluido, pero con una importante aportación documental aún disponible, son dos instrumentos también esenciales para formar a la comunidad educativa.

a Actividades formativas dirigidas a toda la comunidad educativa.

- Asistencia a conferencias o mesas redondas que organicen las instituciones públicas en materia de convivencia escolar, así como iniciativas que redunden en este sentido como las llamadas “escuelas de padres”.
- Fomento de actividades deportivas y/o culturales que propicien la convivencia y una cultura de la paz, como campeonatos, celebración de días específicos dedicados a estos valores o la celebración de la semana cultural del centro.

b Actividades formativas del equipo directivo y del personal docente.

- Solicitud al CEP de cursos para la formación del profesorado en materia de convivencia.
- Aplicación, por parte de los tutores, de los programas que se siguen en el centro en el contexto del Plan de Igualdad y Coeducación, el Plan Escuela: Espacio de paz o cualquier iniciativa que surja con motivo de la conmemoración de un día específico o a iniciativa de otras instituciones, tal y como se menciona en las medidas específicas para promover y prevenir la convivencia.
- Asimilación de los materiales curriculares colgados en la Web de la Consejería de Educación del programa ANDAVE.

19 REGISTRO DE INCIDENCIAS EN EL SISTEMA SÉNECA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Orden de 20 de junio de 2011, el centro facilitará a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar.

El registro será llevado a cabo por la jefatura de estudios, preferiblemente en la semana posterior a la fecha de la incidencia, pero, en todo caso, deberá recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzca.

20 MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Una vez aprobado el Plan de convivencia se hará llegar a todos los sectores de la comunidad educativa a través de la labor del equipo directivo, las personas encargadas de las tutorías y el departamento de orientación.

El Plan de Centro se colgará en la página Web del instituto.

Existirá una copia impresa del Plan de Centro en la sala de profesorado para el uso inmediato cuando la circunstancia lo requiera.

Los tutores dedicarán las primeras sesiones de tutoría para explicar al alumnado el Plan de Convivencia, insistiendo especialmente en las Normas de Convivencia.

En las reuniones del principio del curso entre el tutor y los padres y madres, se entregará una copia al delegado de padres y madres de cada unidad y se les informará de su disponibilidad en la página Web del centro..

Sin excluir otros procedimientos específicos, los cuales quedarán reflejados en la Memoria Anual correspondiente, el seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia del IES Torre Olvidada se llevará a cabo a través de las siguientes actuaciones:

- Inmediatamente después de la realización de cada actividad.
- Una vez al trimestre a través de la Comisión de Convivencia, que elaborará un informe que recogerá las incidencias producidas durante ese periodo, así como las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
- De forma global al terminar el curso académico, en la memoria final de curso, se recogerán:
 - ◆ Nivel de consecución de objetivos propuestos.
 - ◆ Actividades realizadas.
 - ◆ Grado de participación de los componentes de la comunidad educativa.
 - ◆ Conclusiones.
 - ◆ Propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.